



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 452 - 2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 11 JUN 2015

VISTO: El Informe N° 647-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1153734, el Informe N° 162-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, el Informe N° 142-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/ddap-monitor, la Carta N° 037-2015-CH/AC-ARLC, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huanca, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 16-2013-GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 605-2013/ORA, de fecha 20 de diciembre del 2013, para la ejecución de la obra: “Instalación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos en las Localidades de Santa Ana, Paturpampa, Pueblo Libre, Millpo Ccachuana, Pucarumi, de los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 16’342,776.54 (Dieciséis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y seis y 54/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios; la obra comprende la ejecución de cinco polideportivos: Complejo Deportivo Millpo, Complejo Deportivo Paturpampa, Complejo Deportivo Pucarumi, Complejo Deportivo Pueblo Libre y Complejo Deportivo Santa Inés Pata;



Que, mediante Carta N° 037-2015-CH/AC-ARLC, de fecha 26 de mayo del 2015, el Sr. Alex Rollin López Cruz – representante legal del Consorcio Huanca, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Inspector de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 05 por sesenta (60) días calendarios, señalando como causal la demora en la definición de los colores a emplearse en los ambientes: SSHH, Cerco perimétrico, Cafetín, Portada de ingreso principal de la obra Componente Pucarumi;



Que, al respecto, el Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Inspector de Obra, mediante Informe N° 142-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/ddap-monitor, luego de la revisión y análisis al pedido del ejecutor, manifiesta que mediante Carta N° 059-2015/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 27 de abril del 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió al Sr. Alex Rollin López Cruz – representante legal del Consorcio Huanca, la Directiva de Colores, y que los colores de los complejos deportivos se encuentran establecidos en los planos 3D así como en los planos de planta que forman parte del contrato de ejecución de obra, por tanto no constituye causal para solicitar ampliación de plazo, la definición de colores;



Que, asimismo, mediante Informe N° 162-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha 05 de noviembre del 2014, el Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe - Monitor de Obra, según el análisis realizado, refiere que en el proceso de ejecución el contratista hizo mención que con fechas 08 y 14 de abril del 2015 presentó cartas a la entidad con el asunto de definición de colores; señala asimismo que, con fecha 13 de abril del 2015, el Inspector registró en el asiento N° 271 del Cuaderno de Obra, que el contratista debía colocar la pintura base en cerco perimétrico, interior de cafetín, debiendo localizar en 3D el pintado con colores verde en columnas y vigas y amarillo en interiores interior del cafetín; en el Asiento N° 298, con fecha 20 de mayo del 2015, el Residente de obra indicó que se concluye con el izado de los 87 postes de farolas, se instala puertas de vidrio en cafetería y continúan con la instalación de piedra laja moduladas en el ingreso principal, se instala separadores y puertas de aluminio en SS.HH. de damas y varones, evidenciándose que en el mes de mayo se continuó con trabajos de acabado; agrega que, en la elaboración del cronograma de los trabajos programados inicialmente, no se ha sustentado que los retrasos afectaron la ruta crítica en la partida de pintura, específicamente los colores finales; concluye señalando que





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 452 - 2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 11 JUN 2015

con Carta N° 059-2015/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 27 de abril del 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió la Directiva de Colores al contratista, y con fecha 21 de mayo del 2015, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remitió al correo electrónico paradizo9@gmail.com del ejecutor la documentación referente a la implementación de visibilidad institucional, fortaleciendo la definición de colores; en tal sentido, declara improcedente al ampliación de plazo N° 05;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 647-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica el pronunciamiento emitido por el Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Inspector de Obra y el Ing. Wilmer Avalos Neyra – Monitor de Obra, denegando la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por cacecer de sustento técnico y legal, pues la partida de pintura (definición de colores) no ha afectado la ruta crítica, además que el hecho no se encuentra regulado en los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por sesenta (60) días calendarios, presentada por la empresa contratista Consorcio Huanca, a través de su representante legal Sr. Alex Rollin López Cruz, en la obra: **“Instalación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos en las Localidades de Santa Ana, Paturpampa, Pueblo Libre, Millpo Ccachuana, Pucarumi, de los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”**, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 142-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/ddap-monitor, el Informe N° 162-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, ratificado por Informe N° 647-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutorio a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Huanca e Daniel Darío Almonacid Paytán – Inspector de Obra, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



WSF/cgme

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL